ACTA N°651

----En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas y cinco minutos en el SALON CULTURAL "Prof. Juan MORENO" ubicado en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia Nº 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA, que fuera convocada el día veintiocho de abril pasado y suspendida por duelo. Se encuentran presentes: RECTOR: Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside, VICERRECTOR: Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Cr. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES. CLAUSTRO DOCENTE: Dra. Liliana del Carmen BERGESIO, Mg. Alfredo Ángel AGÜERO, Esp. Prof. María José CARRIZO, Dra. María Cecilia RODRÍGUEZ, Geól. Jorge Rolando ESCALANTE, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Dra. María Laura APAZA, Ing. Walter Cosme VILLA. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. CLAUSTRO NO DOCENTE: M.Ing. Romina Paola STACH. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Juan Carlos Esteban VILTE, Carla Vanina REYNOSO, Facundo Benjamín GONZALEZ, Pamela Soledad MAMANI. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO DE ADMINISTRACION C.P.N Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO, COORDINADOR DE PRENSA Y DIFUSION Víctor LARRAHONA.---------Abierto el acto el Sr. RECTOR expresa: en primer lugar quiero mencionar que a esta Sesión había sido convocada para el miércoles pasado (28.04.21) y la tuvimos que postergar debido al doloroso hecho de la pérdida de nuestra querida Lic. Mariela CONDORI que estaba a cargo del SIU. Era una profesional excelente y mejor persona, graduada de la Facultad de Ingeniería. Esto no sólo provocó la pena de todos nosotros, una persona tan joven que perdió la vida por esta enfermedad, sino que además pude ver la repercusión que tuvo en todo lo que podríamos llamar la comunidad SIU de las Universidades Nacionales. Era una persona muy querida no sólo la Universidad Nacional de Jujuy sino en todo el ámbito de Sistema de Información Universitaria de todo el país. Así que como ese día suspendimos todas las actividades en el ámbito del Rectorado nos pareció correcto también suspender la reunión del Consejo Superior. Conversando con algunas de las personas que colaboraban con ella en su trabajo hemos decidido que en una fecha próxima impondremos el nombre de Lic. Mariela CONDORI al Área de Informática del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy porque es un homenaje que creemos que se merece Marita, como afectuosamente la llamábamos.---------- A continuación se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: 1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de inasistencia. El Sr. RECTOR informa el pedido de justificación de inasistencia de la Consejera Estudiantil Laura Carolina ROJAS, por razones de salud. Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.---------Sr. RECTOR: ha ingresado una NOTA del Consejero Superior Titular Dr. Raúl Enrique LLOBETA por la cual solicita extensión de la licencia como Consejero Superior Titular por el Claustro Docente, a partir del día 02 de mayo de 2021 y por el término de DOS (2) meses

(02.07.2021). El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora el tema

al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas. El Sr. RECTOR da lectura a la Nota que consta a fs. 3 del EXPEDIENTE D- 150/2021: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo de 2021. SR. RECTOR: Solicito por este medio al Conseio Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, la extensión de mi licencia como Consejero Superior Titular por DOS (2) meses, a partir del día 02 de mayo del cte. año. Agradezco como siempre su predisposición. Saludos atentamente. FIRMADO: Dr. Raúl Enrique LLOBETA". Seguidamente informa que correspondería que continúe realizando la suplencia la Prof. Martha Lastenia ALCOBA. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: Otorgar la ampliación de la licencia al Dr. Raúl Enrique LLOBETA en su carácter de Consejero Superior Titular por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 02 de mayo de 2021 y por el término de DOS (2) meses (02 de julio de 2021). 2º: Incorporar a la Prof. Martha Lastenia ALCOBA como Consejera Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 02 de mayo de 2021 y mientras dure la licencia concedida al Dr. Raúl Enrique LLOBETA (02.07.2021).---------Siendo las diecisiete horas y quince minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Docente Prof. Martha Lastenia ALCOBA. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).---------TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: 1) EXPEDIENTE S-300-5058/20: Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: solicito el tratamiento sobre tablas para aprobar la Carrera de Maestría en Historia Económica, Regional y Comparada. Presentada formalmente a CONEAU, fue cargada toda la documentación y solicitamos la apertura de formulario para incorporar la Resolución del Consejo Superior y es lo que pedimos. Puesto a consideración, se incorpora al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas como último tema de esta Sesión, por unanimidad de los miembros presentes. 2) EXPEDIENTE F-10.444/16: Sr. DECANO Dr. ARRUETA: solicito el tratamiento sobre tablas de un tema que está referido al trámite que estamos haciendo en la Dirección Nacional de Gestión Universitaria respecto al reconocimiento oficial y validez nacional de la Especialización en Educación Inclusiva que se aprobó por Resolución C.S. Nº 338-18. En los cuadros de correlatividades y de trayectos curriculares hay un error en la codificación de las asignaturas. Eso es lo que presentamos ahora al Consejo Superior para poder rectificar esa codificación y hacer la carga. Esto fue aprobado por el Comité Académico de la carrera consta en el Acta Nº 03/2020 y si el Consejo nos acompaña con eso terminaríamos de ordenar esta Resolución y podríamos hacer la carga definitiva. Es algo necesario para poder seguir el trámite. Además ya están en proceso de finalización los y las estudiantes de la Especialización. Puesto a consideración, se incorpora al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas como último tema de esta Sesión, por unanimidad de los miembros presentes. 3) EXPEDIENTE S-548/21: Sr. RECTOR: sobre esto veníamos conversando con los Decanos y se trata de una propuesta de la Secretaría de Asuntos Académicos, por obvias razones, de prorrogar las designaciones de los docentes interinos y suplentes hasta el 31 de marzo de 2021 y habilitar a los Consejos Académicos para que actúen en ese sentido. Esto se debe a que el año pasado, por lo que todos conocemos, no se pudieron realizar Concursos, ni ninguno de los trámites que están previstos en la reglamentación. Puesto a consideración, se incorpora al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas como último tema de esta Sesión, por unanimidad de los miembros presentes.-----2º) LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA Nº650. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.---------El Sr. RECTOR informa que todos los Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen único de Comisión, por lo que se acuerda la aprobación en bloque de los mismos.-------

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE F-200- 3197/2021: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita autorización para la donación de UN (1) Toro raza JERSEY a la ESCUELA AGROTÉCNICA № 07 "RICARDO HUEDA" de la localidad de PERICO con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Nº 045/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita autorización para la donación de UN (1) Toro raza JERSEY. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que la presente donación estará destinada a la Escuela Agrotécnica Nº 7 "Ricardo HUEDA" de la Localidad de Perico, en el marco del trabajo que se viene realizando en la instalación de un tambo demostrativo para sus estudiantes y que a la fecha cuentan con un pequeño rodeo de vacas. Esta donación permitirá aunar los esfuerzos que se vienen realizando en conjunto con la Facultad de Ciencias Agrarias para mejorar los rodeos de cría de los productores de leche de la zona de influencia, con animales que posee requerimientos alimenticios que se adaptan perfectamente a los sistemas productivos locales y fortalecer el vínculo con los productores de leche local, estudiantes de la Escuela Agrotécnica, docentes y estudiantes de las carreras que se imparten desde la Facultad y llevar alternativas que permitan mejorar la calidad de la leche y con ello mejorar los productos derivados que se comercializan en toda la zona. Que el Campo Experimental "Dr. Emilio NAVEA" de la Facultad de Ciencias Agrarias, cuenta con un toro para servicio del rodeo, por lo que la presente donación no afectará el manejo del mismo, ya que para el plantel con el que se cuenta, con un reproductor se cubren las necesidades para servicio y puesta en funcionamiento del tambo modelo. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1º: Autorizar a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, la donación de UN (1) TORO raza JERSEY a la Escuela Agrotécnica Nº 7 "Ricardo HUEDA" de la Localidad de Perico y disponible en el Campo Experimental "Dr. Emilio NAVEA" de la citada Facultad de Ciencias Agrarias y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: les comento que pude ver al toro en una visita que realizamos con el Decano HORMIGO hace poco a la Finca SEVERINO de la Facultad de Ciencias Agrarias. Ahí hay dos toros, lo que genera un problema y no se puede manejar el rodeo, porque hay problemas de celos entre los dos toros. Uno de ellos es el que ahora es donado para la Escuela HUEDA. Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: la Escuela HUEDA está haciendo un campo de rodeo, tienen tres o cuatro vacas y necesitaban un reproductor, entonces como tenemos un convenio, les hacemos la donación. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Autorizar a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, la donación de UN (1) TORO raza JERSEY a la Escuela Agrotécnica Nº 7 "Ricardo HUEDA" de la Localidad de Perico y disponible en el Campo Experimental "Dr. Emilio NAVEA" de la citada Facultad de Ciencias Agrarias.------

b) EXPEDIENTE R- 177/2021: Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado, solicita aceptación de la donación de Material Bibliográfico ofrecidos por las Sras Cecilia Inés MONTERROSO y María Asunción MONTERROSO, valuado en (\$ 547.828,00) con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Nº 046/21: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado, solicita la aceptación de la donación de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (1.155) libros cuyo detalle figura a fs. 5 a 37 de autos, remitidos por las Sras. Cecilia Inés MONTERROSO y María

ACTA №651

Asunción MONTERROSO. Valuado en el monto total de Pesos QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 547.828.00) y con destino a la Secretaría antes mencionada, la que hará la distribución correspondiente en las Bibliotecas de esta Universidad. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación del material Bibliográfico. 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir Nota de agradecimiento a la Sras. Cecilia Inés MONTERROSO y María Asunción MONTERROSO. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por las Sras. Cecilia Inés MONTERROSO y María Asunción MONTERROSO de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (1.155) libros cuyo detalle figura a fs. 5 a 37 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 547.828,00) y con destino a la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado, la que hará la distribución correspondiente en las Bibliotecas de esta Universidad y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente a las Sras. Cecilia Inés MONTERROSO y María Asunción MONTERROSO.c) EXPEDIENTE L-557/2020: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, Proyecto RUGE/CIN -ONU Mujeres. RES.R. Nº 913/20,1654/20 y 274/21 ad-referéndum del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Nº 042/21: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 913/20,1654/20 y 274/21. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.129/130 de autos, por Resolución R. № 913/20 de fecha 28 de agosto de 2020 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 110.500.00) al Presupuesto de Gastos, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que mediante acta acuerdo de asociado/a ONU Mujeres, firmado con el CIN, el 28 de abril de 2020 para lleva a cabo el proyecto RUGE/CIN – ONU Mujeres, en concordancia con la iniciativa Spotlight, que busca dejar capacidad instalada en el Sistema universitario en relación a los recursos humanos, formación de autoridades y organizaciones de la sociedad civil, vinculadas a darle continuidad a las políticas de erradicación de la violencia de género en las universidades. Que la Universidad Nacional de Jujuy, le corresponde ejecutar acciones referida a la línea 3: Monitoreo y Evaluación de la aplicación de la "Ley Micaela" y línea 4: Fortalecimiento de capacidades institucionales para organizaciones de base y de la sociedad civil en las provincias de Buenos Aires, Salta y Jujuy. Que el presupuesto a ejecutar por la UNJu asciende a \$ 339.300, monto que se dividirá en tres desembolsos según los siguientes importes 1) \$ 110.500, 2) \$ 133.675, y 3) \$ 95.125. Que la Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju., informa mediante notas que rolan a fojas 78 que se recaudó y acredito la suma de \$110.500,00 en Cuenta Corriente Nº 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. A fs.415/416 de autos, por Resolución R. Nº 1654/20 de fecha 22 de diciembre de 2020 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 133.675,00) al Presupuesto de Gastos, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que la Dirección General de

Tesorería de la U.N.Ju., informa mediante notas que rolan a fojas 408 que se recaudó y acredito la suma de \$ 133.675,00 en Cuenta Corriente Nº 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. A fs.459/460 de autos, por Resolución R. Nº 274/21 de fecha 22 de marzo de 2021 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 95.125.00) al Presupuesto de Gastos, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que la Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju., informa mediante notas que rolan a fojas 554 que se recaudó y acredito la suma de \$ 95.125,00 en Cuenta Corriente № 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. Nros 913/20, 1654/20 y 274/21, de fechas 28 de agosto de 2020, 22 de diciembre de 2020 y 22 de marzo de 2021 respectivamente emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 913/20, 1654/20 y 274/21, de fechas 28 de agosto de 2020, 22 de diciembre de 2020 y 22 de marzo de 2021 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----d) EXPEDIENTE S- 1508/2016: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, Contrato de Promoción PICT 2015. Subvenciones para Investigadores. RES. R. Nros. 1936/19 y 236/21 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Nº 043/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros. 1936/19 y 0236/21. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 145/147 de autos, por RESOLUCION R. № 1936/19 de fecha 05 de setiembre de 2019 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora la suma de pesos CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y TRES CTVOS. (\$169.640,63) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante firma del Contrato de Promoción PICT 2015 firmado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA e INNOVACION PRODUCTIVA, se establece los objetivos, obligaciones y modalidades del Programa de Innovación Tecnológica IV. En el Contrato de Promoción PICT 2015 se otorga las subvenciones para cada uno de los investigadores responsables de los proyectos PIC № 2164 PIC № 2797 y PIC № 2142. Que a fojas 137 y 140 la Dirección General de Tesorería de la UNJu., informa mediante Notas que se acredito en la Cuenta Corriente No 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia, la suma de \$ 39.480,00 y \$ 130.160,63 respectivamente, destinado a la ejecución de los proyectos PICT № 2164, PICT Nº 2797 y PICT Nº 2142. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 173/175 de autos, por RESOLUCION R. Nº 0236/21 de fecha 16 de marzo de 2021 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora la suma de pesos CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y TRES CTVOS.

(\$169.640,63) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. A fojas 168 la Dirección General de Tesorería de la UNJu informa mediante nota que se acredito en cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina Nº 4880047435 de la Universidad Nacional de Juiuy la suma total de \$ 169.640,63 respectivamente, destinado a la ejecución de los proyectos PICT Nº 2797 y PICT Nº 2142. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIONES R. Nros 1936/19 v 0236/21 de fecha 05 de septiembre de 2019 y 16 de marzo de 2021, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 1936/19 y 0236/21 de fechas 05 de septiembre de 2019 y 16 de marzo de 2021, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

e) EXPEDIENTE S- 91/2021: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, JUEGOS UNIV. ELECT. eJUR 2020. RES.R. N° 235/21 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Nº 044/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. Nº 0235/21. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs 17/18 de autos, por el citado acto resolutivo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La Secretaría de Políticas Universitarias desde el año 2014 desarrolla los "Juegos Universitarios Argentinos" con el fin de promover y fortalecer el deporte universitario como una acción central para la integración a la vida universitaria. Por Resolución SPU № 168 de fecha 10 de noviembre de 2020 se autorizó la puesta en marcha de los "JUEGOS UNIVERSITARIOS ELECTRÓNICOS- eJUR 2020" que se desarrolló durante los meses de noviembre y diciembre de 2020. A tal efecto se asignó fondos a la Universidad Nacional de la Pampa para llevar adelante la instancia Regional Patagónica de los Juegos Universitarios. La Universidad Nacional de la Pampa, mediante Resolución R.№ 374/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, autoriza transferir la suma PESOS CIEN MIL-(\$100.000,00) a la Universidad Nacional de Jujuy, conforme consta en planilla anexa. A fojas 3 la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy informa que se acredito en la cuenta corriente del Banco Patagonia S.A. № 227100577709 la suma de \$100.000,00 importe que se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. Nº 0235/21 de fecha 16 de marzo de 2021 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. Nº 0235/21 de fecha 16 de marzo de 2021 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE R- 1030/2020: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la ASOCIACION DE TECNICOS NACIONALES DE JUJUY y la UNJu. CONVENIO UNJu. № 1124 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 045/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ASOCIACION DE TECNICOS NACIONALES DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 6/7 de autos consta el Convenio que tiene como objetivo, apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetos sociales e intereses Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades y proyectos de cooperación mutua y asistencia recíproca, la realización de actividades académicas, culturales, de investigación, científicas y de vinculación con el medio, en el área de interés de ambas instituciones. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la UNIVERSIDAD y la ASOCIACION, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 2/3 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no existiría óbice legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre nuestra Casa de Altos Estudios y la Asociación de Técnicos Nacionales de Jujuy, por lo que resultaría procedente continuar con los trámites de rigor" DICTAMEN de fecha 14.12.2020. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY Y la ASOCIACION DE TECNICOS NACIONALES DE JUJUY. CONVENIO UNJU Nº 1124 y que figura a fs.6/7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ASOCIACION DE TECNICOS NACIONALES DE JUJUY. CONVENIO UNJU Nº 1124 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----

b) EXPEDIENTE C- 2374/2019: Rectorado, solicita aprobación de la renovación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION a suscribirse entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY, la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 046/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la renovación de la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION a suscribirse entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY, la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1 de auto la C.P.N. Blanca JUAREZ Presidente del Consejo Profesional de ciencia Económicas de Jujuy, solicita la renovación del convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre ambas Instituciones de acuerdo a lo establecido en la

cláusula SÉPTIMA del citado Convenio aprobado por Resolución C.S. N 0185/15 de fecha 29 de iulio de 2015. A fs 2/3 de autos consta el Convenio antes mencionado que fue suscripto el 3 de setiembre de 2015 y con CUATRO (4) de vigencia (3.09.2019) y a fs. 4/5 el Protocolo de Cooperación firmado el 28 de mayo de 2018. Que el Convenio Marco las partes declaran: la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo Institucional potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura. Este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo a las mismas, como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y a la producción. Las Instituciones establecerán Protocolos Adicionales para el financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar, que deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio y que se incorporan como Anexos al mismo. A fs. 8/9 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:"...la nueva suscripción es viable, y que la renovación debe ser efectuada desde la fecha en la que caducó el convenio anterior (03.09.19)...". DICTAMEN S.L.T. Nº 23/20. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar la renovación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION a suscribirse entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY, la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION a suscribirse entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY, la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: 1) EXPEDIENTE S-300-5058/21: Facultad de Ciencias Económicas, solicita creación de la carrera de posgrado "MAESTRÍA EN HISTORIA ECONOMICA, REGIONAL Y COMPARADA" en el ámbito de la citada Facultad. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: lo que le solicitó es el tratamiento sobre tablas para la aprobación de la carrera que, como expligué recién, se ha presentado en la última convocatoria de CONEAU para los Posgrados. Así que estaría en proceso de revisión, si nos observan algo se harán las correcciones y si no ya estaría como nueva oferta de Posgrado. Es de interés nuestro, primero para aprovechar la Convocatoria, ya está cargada y nos piden la instancia de aprobación por el órgano superior de la Universidad. También por otro lado, es un emprendimiento académico que realizamos en conjunto con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, así como en una oportunidad anterior la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales presentó la Maestría en Economía Popular. Nosotros estamos haciendo lo mismo desde la Facultad de Ciencias Económicas pero es un emprendimiento en conjunto y por eso le doy la palabra al Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: en ese sentido más que nada quiero agradecer la predisposición del Decano MARTINEZ, que hemos logrado tener proyectos comunes en Carreras de Posgrado y como decía el Decano en primer lugar en aquella propuesta en Economía Popular también le pedimos en esa oportunidad la colaboración a este Consejo para aprobar el Proyecto. Así que de nuestra parte el agradecimiento y por supuesto el acompañamiento a la presentación de la Carrera. Sr. RECTOR: encontrándose aprobado el tratamiento sobre tablas nos constituiríamos en Comisión para aprobar la propuesta de la Carrera que acaba de hacer la Facultad de Ciencias Económicas de creación de la

Maestría en Historia Económica, Regional y Comparada. El Consejo Superior sobre tablas y constituido en Comisión emite opinión favorable por unanimidad de los miembros presentes. Seguidamente retomando sus funciones de Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: "VISTO el Expediente S-300-5058/2021, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, solicita la aprobación de la carrera de posgrado "MAESTRÍA EN HISTORIA ECONOMICA. REGIONAL Y COMPARADA" que se dictará en el ámbito de la citada Facultad; y CONSIDERANDO: Que la carrera de posgrado "MAESTRÍA EN HISTORIA ECONOMICA, REGIONAL Y COMPARADA" formará docentes e investigadores procedentes de diversas ciencias sociales y humanísticas, interesados en emprender estudios socios históricos y diacrónicos especializados, de un multidimensional y extendido abanico de temas de índoles económico enfocados desde la perspectiva regional y el método comparativo. Entre las problemáticas se incluyen las formas de organización y la evolución en el tiempo de las actividades económicas, los comportamientos y racionalidades de los diversos actores ligados a ellas, las relaciones de producción y de distribución en diferentes sociedades y temporalidades. También los conflictos y acuerdos que rigen esas relaciones, sus bases institucionales; las políticas económicas y el cuerpo de ideas que las sustentaron; las clásicas cuestiones inherentes al "desarrollo", a la desigualdad económica entre personas y territorios, a ciclos y crisis, y a la pobreza. Que asimismo resultan objeto de análisis otros componentes de los sistemas económicos como la organización del trabajo, el comportamiento demográfico, los niveles de vida, el consumo, el uso de los recursos naturales, la tecnología. Finalmente, no menos interesantes resultan las implicancias políticas, sociales y culturales de estos campos. Creemos con firmeza que la dimensión de los actos económicos que despliegan los seres humanos configura y define objetos de estudio significativos para la comprensión y proyección de cualquier sociedad, importantes de ser entendidos y discutidos no solo para y desde los tiempos actuales sino también en su trama y configuración histórica. La práctica de la Historia Económica y con ella la revisión del pasado de las experiencias económicas de la humanidad, puede brindar herramientas teóricas y analíticas tendientes a producir conocimientos que propicien diagnósticos y explicaciones más integrales de las problemáticas de naturaleza económica que sobrelleva una sociedad, así como orientar los posibles rumbos que se escoian como proyecto social. Aspiramos a que la práctica de la crítica reflexiva y la conciencia histórica apuntaladas en el sólido conocimiento disciplinar, como esperables capacidades formativas puestas en juego en esta maestría en Historia Económica, respalden el funcionamiento de sociedades con mejores condiciones de vida para el conjunto de la población; más justas, equitativas, inclusivas. Que la presente carrera de posgrado fue presentada ante la CONEAU como una nueva propuesta de formación de la Facultad de Ciencias Económicas en el marco del Acuerdo de Cooperación Académica con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu, con miras a que cuando la Reglamentación así lo permita, se convierta en una carrera Inter Facultades. Que a fs. 1020/1084 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas por Resolución C.A. Nº 123/2021 de fecha 20 de abril de 2021 resolvió 1º: Aprobar la propuesta de presentación ante CONEAU de la carrera de posgrado "MAESTRIA EN HISTORIA ECONOMICA, REGIONAL Y COMPARADA", una nueva propuesta de formación de la Facultad de Ciencias Económicas en el marco del Acuerdo de Cooperación Académica con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu, con miras a que cuando la Reglamentación así lo permita, se convierta en una carrera Inter Facultades y que forma parte de la presente como ANEXO I. 2º: Aprobar el Reglamento de la carrera de Posgrado "MAESTRIA EN HISTORIA ECONOMICA, REGIONAL Y COMPARADA" que forma parte de la presente

como ANEXO II (A, B, C, D, E, F y G). 3º: DESIGNAR como Directora de la carrera a la Dra. Cecilia Alejandra FANDOS y como Co-Directora a la Dra. Lucila BUGALLO, que forman parte del presente como ANEXO III. 4º: Designar como integrantes del COMITE ACADEMICO Miembros Titulares y Suplentes, COMITÉ ASESOR, que forman parte del presente como ANEXO III. 5º.-Establecer como sede de la "MAESTRÍA EN HISTORIA ECONOMICA. REGIONAL Y COMPARADA", la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. Que a fs. 1085 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV. SAA. Nº 122/21 de fecha 29 de abril de 2021. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy, aprobado por Resolución C.S. № 0302/2016. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" el tema, se constituye en comisión y resuelve aprobar la creación de la carrera de posgrado "MAESTRÍA EN HISTORIA ECONÓMICA, REGIONAL Y COMPARADA" por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Apruébase la creación de la carrera de posgrado "MAESTRÍA EN HISTORIA ECONOMICA, REGIONAL Y COMPARADA", a dictarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Apruébase el PLAN DE ESTUDIOS y el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de Posgrado "MAESTRÍA EN HISTORIA ECONOMICA, REGIONAL Y COMPARADA" que forman parte de la presente como ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III. ARTICULO 3º: Confírmase la designación como DIRECTORA de la carrera a la Dra. Cecilia Alejandra FANDOS y como CO-DIRECTORA a la Dra. Lucila BUGALLO y COORDINADOR Lic. Diego CITTERIO, que forma parte de la presente como ANEXO III. ARTICULO 4º: Confírmase la designación de los integrantes del COMITE ACADEMICO Titulares y Suplentes, COMITÉ ASESOR que forman parte de la presente como ANEXO III y el CUERPO DOCENTE, que forma parte de la presente como ANEXO I PARTE III- Punto 13. ARTICULO 5º: Establécese que producida la acreditación por la CONEAU, Rectorado remitirá la misma al Ministerio de Educación de la Nación para la validación Nacional del Título a otorgar de "MAGISTER/MAGISTRA EN HISTORIA ECONOMICA. REGIONAL Y COMPARADA, a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios. ARTICULO 6º: Establécese que la presente carrera de posgrado se autofinancia, según lo dispuesto en el ANEXO I PARTE VI - Punto 22, de la presente.-----2) EXPEDIENTE F-10.444/16: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita rectificación del ANEXO I y ANEXO II de la Resolución C.S. 338/17 unificación de la numeración de los Códigos de las Estructuras Curriculares de la carrera de posgrado "ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: repito lo que dije hace un rato, estamos en proceso de presentación de la Carrera de Posgrado en Educación Inclusiva y en la Resolución de Creación de la Carrera hay dos Cuadros. Uno de ellos se llama "Estructura curricular, asignación horaria y sistema de correlatividades" ahí están las asignaturas conforme a la propuesta y cada asignatura tiene asignado un código. El cuadro que sigue se llama "Estructura curricular por trayectos" donde están ordenadas las asignaturas, pero entiendo que por un error del procesador de textos o por error involuntario o de tipeo, se cambió la codificación de alguna asignatura entonces esa es la observación nos hizo llegar la DNGU y nos está pidiendo que el Consejo Superior a través de una rectificación ordene la codificación de las asignaturas. Ese es el pedido que hace el Comité Académico de la Carrera a través del Acta

correspondiente que obra en el Expediente y nuestra intención es tener la rectificación de la

Resolución para poder cargarla con la codificación correcta. No hay modificación en el Título ni en el Alcance, es simplemente una rectificación de la codificación. Sr. RECTOR: ¿v el Ministerio pide que el Consejo Superior trate eso? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: sí, porque está en la Resolución de creación de la carrera y ahí figura el error en la codificación. Sr. RECTOR: estando aprobado el tratamiento sobre tablas nos constituiríamos en Comisión para aprobar la corrección solicitada por errores formales en la codificación de las dos tablas. Lo que hay que hacer es que las dos digan lo mismo. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: si. El Consejo Superior sobre tablas y constituido en Comisión emite opinión favorable por unanimidad de los miembros presentes. Seguidamente retomando sus funciones de Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: "VISTO el Expediente F-10.444/2016 mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita unificación de la numeración de los Códigos de las Estructuras Curriculares de la carrera de posgrado "ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA"; y CONSIDERANDO: Que según el informe remitido oportunamente por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (IF 2019 108595470-APN- DNGYFU#MECCYT) sobre el trámite de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título Especialista en Educación Inclusiva. Que por Resolución C.S. № 0338/18 el Consejo Superior de esta Universidad, convalidó la Resolución R. Nº 846/18 de fecha 14 de mayo de 2018 y que aprueba las modificaciones efectuadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución FH Nº D- 008/18, aprobada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. Nº 189/19. Que a fs. 308 de autos el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales solicita unificar la numeración de los Códigos consignados en las asignaturas de la Especialización, de acuerdo al detalle del ANEXO I y ANEXO II de las Estructuras Curriculares que obran en Resolución FH N° D-008/18. Que a fs. 302/304 de autos consta el ACTA Nº 03/2020 por la que el Comité Académico de la Carrera antes mencionada, aprueba lo solicitado. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" el tema, se constituye en comisión y resuelve aprobar lo solicitado por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTÍCULO 1º: Rectifícase la numeración de los Códigos consignados en las asignaturas de la carrera de posgrado "ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA" de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO I y II de la presente y por los motivos expuestos precedentemente".-----

ANEXO I

Estructura curricular, asignación horaria y sistema de correlatividades.

	Materias	Formato	Régimen	Carga Horaria Horas Reloj			ANY CANADA ANY CANADA
Código				Horas Reloj	Horas Presenciales	Horas Prácticas	Correlatividades
Primer C	uatrimestre						
1.1.	Pedagogías de las diferencias para la inclusión	Seminario	Cuatrimestre	40	30	10	
1.2.	Derechos humanos e inclusión: legislación y normativa	Seminario	Cuatrimestre	40	30	10	1.1
1.3.	Perspectiva: Diversidad cultural e interculturalidad	Seminario	Cuatrimestre	40	30	10	1.1
1.4.	La investigación en educación inclusiva: líneas temática y analisis de casos	Taller	Cuatrimestre	50	30	20	
Segundo	Cuatrimestre		k				
2.1.	Perspectiva: Diversidad de género, desigualdades, sociedad y coeducación	Seminario	Cuatrimestre	40	30	10	1.1
2.2.	Perspectiva: Discapacidad, diálogos y debates	Seminario	Cuatrimestre	40	30	10	1.1
2.3.	Análisis institucional para la inclusión educativa	Seminario	Cuatrimestre	40	30	10	
2.4.	Proyecto de intervención institucional	Taller	Cuatrimestre	60	30	30	1.4
Tercer Cu	uatrimestre						
3.1.	Perspectivas curriculares e inclusión educativa	Seminario	Cuatrimestre	40	30	10	1.1
3.2.	Enfoques y estrategias didácticas: el aula como escenario para la inclusión	Seminario	Cuatrimestre	40	30	10	3.1
3.3.	Innovación, cambio y mejora en las instituciones inclusivas	Seminario	Cuatrimestre	40	30	10	
3.4.	Trabajo Final de Intervención Institucional***	Taller	Cuatrimestre	80	30	518	2.4
		Total Ho	550	360	190		

^{***} Para la presentación del Trabajo Final de Intervención Institucional, el estudiante debe ten/er aprobadas todas las asignaturas del plan de estudio.

ANEXO II

Estructura Curricular por Trayectos

Código	Trayecto sociohistórico y político de la inclusión	Código	Trayecto de Investigación e intervención	
1.1.	Pedagogias de las diferencias para la inclusión	1.4.	La investigación en educación inclusiva: líneas temática y análisis de casos	
1.2.	Derechos humanos e inclusión: legislación y normativa		Proyecto de intervención institucional	
		3.4.	Trabajo Final de Intervención Institucional***	
Código	Trayecto de atención a la diversidad	Código	Trayecto de soporte a la inclusión	
1.3.	Perspectiva: Diversidad cultural e interculturalidad	2.3.	Análisis institucional para la inclusión educativa	
2.1.	Perspectiva: Diversidad de género, desigualdades, sociedad y coeducación	3.1.	Perspectivas curriculares e inclusión educativa	
2.2.	Perspectiva: Discapacidad, diálogos y debates	3.2.	Enfoques y estrategias didácticas: el aula como escenario para la inclusión	
		3.3.	Innovación, cambio y mejora en las instituciones inclusivas	

ACTA №651 13

3) EXPEDIENTE S-548/21: Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado, solicita aprobación de la adecuación reglamentaria al Régimen de las Designaciones Docentes en Interinatos y Suplencias. Sr. RECTOR: algunos de los Decanos podrán explicar seguramente mejor que yo esta propuesta que hace llegar la Secretaría de Asuntos Académicos y que dice lo siquiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2021. SR. RECTOR: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al Consejo Superior de nuestra Universidad, a los efectos de elevar, a consideración del Honorable cuerpo, el proyecto que acompaño a la presente, que tiene por objeto establecer una adecuación reglamentaria al régimen de las designaciones docentes en interinatos y suplencias. Motiva la misma en virtud que, desde las distintas unidades académicas, se ha expresado la necesidad de brindar una solución a las designaciones docentes en interinatos o suplencias vencidas, ya que los Consejos Académicos y Superior no pudieron sesionar debido a la situación epidemiológica y las medidas sanitarias que se adoptaron en el marco de la pandemia. Cabe destacar que ante tal situación excepcional, desde el Estado Nacional, se ordenó la suspensión de los plazos administrativos durante el período comprendido entre el 20 de marzo al 29 de noviembre del año 2020, disposición ésta a la que nuestra Universidad adhirió a través de sucesivos actos administrativos. Por tal motivo se dio la imposibilidad de dictar las renovaciones correspondientes por las razones apuntadas, motivando que las resoluciones de interinatos o suplencias, en muchos casos, mantuvieran su vigencia durante el período en que los plazos estaban suspendidos, e incluso extendiéndose hasta los primeros meses de este año. Asimismo, se tiene presente también, que muchas de esas designaciones estaban condicionadas a la cobertura del cargo correspondiente mediante el procedimiento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios, y de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Docentes Auxiliares de la U.N.Ju., trámite que tampoco pudo ser concluido por las razones mencionadas. Entiendo, salvo criterio superior, que debe existir un pronunciamiento de nuestro Consejo Superior en el sentido de ampliar, por única vez, la vigencia de tales designaciones hasta el 31 de marzo del corriente año, habilitando además a cada Consejo Académico, para que también fundado en razones de emergencia sanitaria y epidemiológica, puedan prorrogar tales designaciones desde esta fecha (31/03/2021) hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta la cobertura del cargo por el procedimiento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios y de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional de Jujuy, o lo que ocurra antes. Sin otro particular, Saludo a Ud. muy Atentamente. Proyecto de Resolución: Visto: La propuesta de una adecuación reglamentaria al régimen de las designaciones docentes en interinatos y suplencias, presentada por la Secretaría de Asuntos Académicos, y Considerando: Que, desde las distintas unidades académicas se ha expresado la necesidad de brindar una solución a las designaciones docentes en interinatos o suplencias vencidas cuando los Consejos (Superior y Académicos) no pudieron sesionar debido a la situación epidemiológica y las medidas sanitarias que se adoptaron en el marco de la pandemia. Que, ante tal situación excepcional desde el Estado Nacional se ordenó la suspensión de los plazos administrativos durante el período comprendido entre el 20 de marzo al 29 de noviembre del año 2020, disposición ésta a la que nuestra Universidad adhirió a través de sucesivos actos administrativos. Que, dada la imposibilidad de dictar las renovaciones correspondientes por las razones apuntadas, las resoluciones de interinatos o suplencias en muchos casos mantuvieron su vigencia durante el período en que los plazos estaban suspendidos, e incluso más allá hasta los primeros meses de este año. Que, se tendrá presente también, que muchas de esas designaciones estaban condicionadas a la

cobertura del cargo correspondiente mediante el procedimiento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios y de Concursos de Títulos. Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Docentes Auxiliares de la U.N.Ju., trámite que tampoco pudo ser concluido por las razones apuntadas. Que, la Secretaría de Asuntos Académicos sugiere, salvo criterio superior, ampliar por única vez la vigencia de tales designaciones hasta el 31 de marzo del corriente año, habilitando además a cada Consejo Académico para que también fundado en razones de emergencia sanitaria y epidemiológica puedan prorrogar tales designaciones desde esta fecha hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta la cobertura del cargo por el procedimiento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios y de Concursos de Títulos. Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional de Jujuy, lo que ocurra antes. Que, la Secretaría Legal y Técnica informa que no existen obstáculos legales para avanzar en la propuesta presentada, debiendo remitirse las actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy. Por ello, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE Artículo 1º: AMPLIAR hasta el 31 de marzo de 2021, las designaciones docentes en interinatos o suplencias vencidas en el período en que los Consejos (Superior y Académicos) no pudieron sesionar debido a la situación epidemiológica y las medidas sanitarias que se adoptaron en el marco de la pandemia. Artículo 2º: HABILITAR a los Consejos Académicos de las Facultades, para que también fundado en razones de emergencia sanitaria y epidemiológica puedan prorrogar tales designaciones desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta la cobertura del cargo por el procedimiento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios y de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional de Jujuy, lo que ocurra antes. Artículo 3º: De forma". Sr. RECTOR: no sé si alguno de los Decanos nos quiere explicar qué es lo que resolvemos con este Proyecto. Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: tenemos designaciones que han quedado condicionadas a la realización de un Llamado a inscripción y a Concursos que no se han podido realizar dada la suspensión de actividades y de plazos administrativos en muchos Expedientes del año pasado. Particularmente los Concursos estamos trabajando a nivel reglamentario en este Cuerpo para ver cómo funcionar en el caso de Jurados externos, porque esa también es una complicación que ha surgido. Así que este Proyecto que se presenta hoy es una herramienta útil, hasta que podamos terminar de resolver todos los otros aspectos y de las reglamentaciones. Sr. RECTOR: ya hemos aprobado el tratamiento sobre tablas entonces nos constituidos en Comisión para aprobar este Proyecto con el que solucionamos los inconvenientes que se han presentado con las designaciones de interinatos y suplencias. Las Facultades podrán hacer lo mismo, o sea resolver en cada caso en particular qué van a hacer y eso sería hasta el 31 de marzo de 2022. El Consejo Superior sobre tablas y constituido en Comisión emite opinión favorable por unanimidad de los miembros presentes. Seguidamente retomando sus funciones de Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: "VISTO la propuesta de una adecuación reglamentaria al Régimen de las Designaciones Docentes en Interinatos y Suplencias, presentada por la Secretaría de Asuntos Académicos, EXPEDIENTE S-548/2021, y CONSIDERANDO: Que, desde las distintas Unidades Académicas se ha expresado la necesidad de brindar una solución a las designaciones docentes en interinatos o suplencias vencidas cuando los Consejos (Superior y Académicos) no pudieron sesionar debido a la situación epidemiológica y las medidas sanitarias que se adoptaron en el marco de la pandemia. Que, ante tal situación excepcional desde el Estado Nacional se ordenó la suspensión de los plazos administrativos durante el período comprendido entre el 20 de marzo al 29 de noviembre del año

2020, disposición ésta a la que nuestra Universidad adhirió a través de sucesivos actos administrativos. Que, dada la imposibilidad de dictar las renovaciones correspondientes por las razones apuntadas, las Resoluciones de Interinatos o Suplencias en muchos casos mantuvieron su vigencia durante el período en que los plazos estaban suspendidos, e incluso más allá hasta los primeros meses de este año. Que, se tendrá presente también, que muchas de esas designaciones estaban condicionadas a la cobertura del cargo correspondiente mediante el procedimiento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios y de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Docentes Auxiliares de la U.N.Ju., trámite que tampoco pudo ser concluido por las razones apuntadas. Que, la Secretaría de Asuntos Académicos sugiere, ampliar por única vez la vigencia de tales designaciones hasta el 31 de marzo del corriente año, habilitando además a cada Consejo Académico para que también fundado en razones de emergencia sanitaria y epidemiológica puedan prorrogar tales designaciones desde esta fecha hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta la cobertura del cargo por el procedimiento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios y de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional de Jujuy, lo que ocurra antes. Que a fs. 2 vta. la Secretaría Legal y Técnica informa que no existen obstáculos legales para avanzar en la propuesta presentada, debiendo remitirse las actuaciones al Consejo Superior de la UNJu. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" el tema, se constituye en comisión y resuelve aprobar la presente por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTÍCULO 1º: Amplíase hasta el 31 de marzo de 2021, las designaciones Docentes en INTERINATOS o SUPLENCIAS vencidas en el período en que los Consejos (Superior y Académicos) no pudieron sesionar debido a la situación epidemiológica y las medidas sanitarias que se adoptaron en el marco de la pandemia. ARTÍCULO 2º: Habilítase a los Consejos Académicos de las Facultades, para que también fundado en razones de emergencia sanitaria y epidemiológica puedan prorrogar tales designaciones desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 o hasta la cobertura del cargo por el procedimiento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios y de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional de Jujuy, lo que ocurra antes".-------Sr. RECTOR: el miércoles que viene se reúnen las Comisiones Internas del Consejo Superior. Por ahora seguimos así, sesionando presencialmente, pero cuando veamos que la situación sanitaria se complica haremos las sesiones virtuales. Particularmente porque se puede dar el caso, como en esta Sesión, en que no hay muchos temas para tratar. Muchas gracias.---------No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas.-rate